

interesados en participar en la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes del inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial en dólares N° 6302-028-0000297/1, CBU 0140339628630200029718 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Quienes deseen participar deberán encontrarse inscriptos como usuarios ante alguna de las seccionales del Registro de Subastas y realizar el depósito indicado antes de la fecha máxima de acreditación de postores (19/03/2024 a las 12:00 hs.), acreditándolo ante el Registro de Subastas Judiciales -Sec. Azul- sito en Av. Perón n° 525 P.B. de Azul o por correo electrónico a subastas-az@scba.gov.ar. El depósito a los oferentes que no resulten ganadores, será reintegrado de manera inmediata o automática mediante oficio; previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del período de puja con excepción de aquellos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto que existiera postor remiso. Dichas sumas no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La exhibición del mismo será en forma virtual. Audiencia de adjudicación: Será fijada dentro de los diez días de aprobada la subasta, en la sede del Juzg. C. y C. N° 3, sito en Av. Colón n° 1076 de Tandil, a los efectos de su firma, debiendo comparecer el martillero y adjudicatario, este último munito del DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. Asimismo deberá acreditar dentro del término de 5 días de aprobada la subasta, el depósito del saldo total de precio correspondiente en la cuenta de autos; bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión del Martillero 4 % cada parte e IVA en caso de corresponder, con más 10 % de aportes sobre el total de la comisión a cargo del comprador, que deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La constatación del estado parcelario deberá ser abonado por el comprador. Permite la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran aquí enunciados, se podrá consultar a través del portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillero interviniente: Cristian M. Bilbao T° VI F° 75 del D.J.A. domicilio Sarmiento N° 239- Local A de Tandil, Telef. 2494-516760, domicilio electrónico constituido en 20218085831@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Tandil, de febrero de 2024. Magno Martin Leonardo, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. feb. 28

SANCHEZ NESTOR LUIS S/QUIEBRA (PEQUEÑA)

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. Com. 2 de Ba. Bca, hace saber en autos "Sanchez Nestor Luis s/Quiebra (Pequeña)" (E. 117899) que el Martillero Carlos Hugo Esteban (Col. 1058 CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y sin base, los bienes muebles una Soldadora Eléctrica Marca Indura Amigo 152 DA, una Soldadora Eléctrica Inverter ESAB LHN 240 I Plus amarilla y negra 50Hz/60Hz 220V y una Agujereadora de Banco. Exhibición: 28/02/2024 de 11 a 11:30 hs en calle Chacabuco N° 1379 de Bahía Bca. Comisión del Martillero: 8 % a cargo del comprador, mas IVA, más 10% aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 11/03/2024 A LAS 11 HS. FINALIZA: 25/03/2024 11 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$5.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos N° 579056/5, CBU 0140437527620657905658 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Precio de reserva: \$50.000 monto por debajo del cual no se podrá ofertar. Integración de saldo de precio: El precio de subasta se deberá depositar al contado, dentro de los 5 días de finalizada la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, comisión, IVA y aportes del martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de inscripción a la subasta, quien deberá ser postor inscripto en el Registro Gral Subastas Judiciales en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582 CPC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Audiencia art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA: 10/04/2024 12:00 hs.- Bahía Blanca.

feb. 26 v. feb. 28

PANADERÍA PARÍS SH Y OT. S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 14, Ituzaingó 340, 2° Part. San Isidro, comunica en autos "Panadería París SH y ot. s/Quiebra s/Incidente Realización de Bien Inmueble", Exp. 17529, el Mart. A. H. Aguilar, rematará mediante Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/SubastasElectronicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), al mejor postor el 100 % del Departamento, sito en Av. Colón 1750/54, 5° B e/Lamadrid y Las Heras, Mar del Plata, General Pueyrredón Nom. Cat. Circ. I, Sec. C, Mnz. 198, Parc. 3A, Subparc. 26 Mat. 141668/26, Part. 234968-0, Pdo. 045, Base: \$5.000. 000. Deudas por expensas hasta agosto 2023 \$213.967, vencimiento 15/09/2023. Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas las que estarán a cargo del comprador desde la sentencia de quiebra (02/02/2006) hasta la toma de posesión del bien subastado (conf SCJBA Ac 65 168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y ot s/Ejecución Hipotecaria"). El edificio está en pleno centro, con su hall de ingreso impecable, tiene 2 ascensores, el departamento está en el 5° piso B, es interno ventila a un patio, posee un living chico, hall de distribución, dormitorio, baño, pequeña cocina y lavadero. Según informe del Oficial de Justicia Hernandez, se encuentra ocupado por la srta. Viviana Izquierdo, desconociendo el carácter de la ocupación. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMIENZA EL 24/4/24 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZA EL 8/5/24 A LAS 12:00 HS. Visitas 12/4/24 de 8:00 a 12:00 hs. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor

(Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán estar inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la misma (art. 24 anexo 1 Ac 3604 SCJBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (art. 562 del C. P. C. C. y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. El importe del depósito en garantía es de \$250.000. Cuenta Judicial en pesos Banco Prov. Suc. Tribunales N° 852351-0, CBU 0140136927509985235108, CUIT 30-99913926-0. Se hace saber que una vez conocido el resultado de la subasta y el nombre del ganador, los depósitos serán devueltos en forma automática por el Juzgado y sin necesidad de petición alguna, a excepción de los postores que hubieran efectuado reserva de postura a quienes se les devolverá el depósito una vez integrado el saldo de precio por el ganador. La audiencia de adjudicación será celebrada el día 27/05/2024, a las 10:00 hs. a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. Saldo de precio-posesión: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 C.P.C.C.). Una vez labrada el acta prevista y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, gastos que estarán exclusivamente a cargo del comprador, si se prescindiere de aquella o la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables al comprador se levantará la indisponibilidad de las sumas depositadas. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 5% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23. 905. Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En San Isidro a los 21 días de febrero de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

feb. 26 v. mar. 1°

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ARTURO LEONOR GONZALEZ. "Gonzalez Arturo Leonor s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito resolución: "Cítese a Arturo Leonor Gonzalez, DNI 29955942, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANTONELLA GRILLI en su calidad de víctima en causa nro. 19531 seguida a -Chine Federico Nicolas por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de febrero de 2024.- mdp///del Plata, 15 de febrero de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Grilli Antonella en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 2 de febrero de 2024". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "/// del Plata, 1 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 45 N° 2945 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda... Resuelvo: I.- Imponer al Federico Nicolas Chine Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Grilli Antonella, con domicilio en calle 576 N° 1065 Quequén, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo